

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 347
DOMICILIO: México 12 – PB – C1097AAB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@minseg.gob.ar
TELÉFONO: (+54 11) 5278-9800 – interno 3287

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública	N° 10	Ejercicio: 2020
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		

N° de Expediente: EX-2020-62281399- -APN-DCYC#MSG
Rubro: EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES
Objeto: “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO”
Costo del Pliego: Sin valor

CONSULTAS

LUGAR	PLAZO Y HORARIO
Las consultas, deben efectuarse a través del sitio web: https://comprar.gob.ar	Hasta NUEVE (9) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
La oferta se presentará únicamente en el sitio de internet https://comprar.gob.ar	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
La apertura de oferta se efectuará por acto público a través del sitio de internet https://comprar.gob.ar	Ver fecha y hora establecida en el sistema COMPR.AR

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente procedimiento podrá obtenerse o ser consultado en el portal COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>) en “Licitaciones de apertura próxima” o mediante los filtros disponibles en la “Búsqueda Avanzada”. Para participar en el proceso de contratación, los interesados deben ingresar al sistema con el usuario obtenido completando el formulario de preinscripción, buscar el proceso de compra de su interés y obtener el pliego correspondiente o en su defecto retirarlo en el organismo contratante.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° de Renglón	N° Catálogo			Descripción	U.M.	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	437	45	218	Silla operativa ergonómica giratoria (silla operativa)	UN.	500
2	437	45	218	Silla operativa ergonómica giratoria (silla de visita)	UN.	30
3	437	38	70	Cajoneras rodantes.	UN.	50

ARTÍCULO 1°.- RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados por las Disposiciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES Nros. 62 y 63, ambas del 27 de setiembre de 2016.

Asimismo, resultan de aplicación: la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; el Decreto N° 202 del 21 de marzo de 2017, la Resolución de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN N° 11-E/2017 del 19 de mayo de 2017 y la Comunicación General ONC N° 76 del 19 de junio de 2017.

Todas las normas citadas pueden ser consultadas en el sitio web: www.infoleg.gob.ar.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO Y DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES.

Los oferentes deberán encontrarse incorporados como Proveedor del Estado y con los datos actualizados, al momento de emitirse el dictamen de evaluación de las ofertas; en caso contrario sus ofertas serán excluidas del orden de mérito. El mismo temperamento se adoptará con aquellos que no hayan cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de Intereses y su actualización, en caso de corresponder, establecida en el Decreto N° 202/17.

Al efecto, se informa que los funcionarios con competencia para intervenir en el presente procedimiento de contratación son los siguientes:

- Cdra. Mariana Lafranconi, DNI 18.590.908 - Directora de Compras y Contrataciones,
- Cdor. Carlos Javier Vázquez, DNI 16.858.965 - Director General de Administración,
- Lic. Ana Haydee Flamarique, DNI 13.912.589 - Subsecretaria de Gestión Administrativa; y
- Mg. Daniel Fihman, DNI 18.746.033 - Secretario de Coordinación, Bienestar, Control y Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto N° 1030/16; el Artículo 2° del ANEXO I de la Disposición ONC N° 62/16; la Disposición ONC N° 63/16, ANEXO I y el Artículo 4° del "Manual de Procedimiento del COMPR.AR", que como ANEXO I fue aprobado por Disposición ONC N° 65/16.

ARTÍCULO 4º.- CONSULTAS.

Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional ("COMPR.AR") podrán formular consultas al Pliego a través de COMPR.AR hasta NUEVE (9) días hábiles administrativos previos a la fecha y hora fijada para la apertura de las ofertas como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

El Ministerio se reserva el derecho de no responder aquellas consultas que no se refieran al Pliego, las consultas redundantes o cuya respuesta se deduzca fácilmente de la lectura e interpretación lógica del presente Pliego y/o la normativa aplicable.

ARTÍCULO 5º.- FORMAS Y MONEDA DE COTIZACIÓN.

Los Oferentes deberán cotizar por renglón completo, en PESOS ARGENTINOS y en ningún caso la oferta podrá referirse a la eventual fluctuación de su valor. La Oferta expresada en otra moneda, será automáticamente desestimada.

Deberá consignarse el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el Pliego, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la Oferta, expresado en letras y números.

Los precios cotizados deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la Oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los Oferentes deberán cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón, no admitiéndose en consecuencia cotizaciones parciales.

ARTÍCULO 6º.- ACREDITACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Las personas jurídicas privadas deberán acreditar junto con la documentación que integra la oferta, en caso de corresponder, el programa de integridad contemplado en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, consistente en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos ilícitos comprendidos en la Ley N° 27.401. El Programa de Integridad exigido deberá guardar relación con los riesgos propios de la actividad que la persona jurídica realiza, su dimensión y capacidad económica. El Programa de Integridad que deba presentarse con la oferta deberá contener, al menos los siguientes elementos:

- a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley N° 27.401;
- b) Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;
- c) La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a directores, administradores y empleados".

A efectos de cumplir con la acreditación a que hace referencia el presente artículo, los cotizantes dispondrán de las siguientes opciones:

- a) Presentación de Nota, Documento o Folleto explicativo del programa de integridad describiéndose sus principales características y elementos, y

b) La referencia de hipervínculo al apartado del sitio web oficial de la empresa en la que se consigne esa misma información. En este último caso, la firma deberá garantizar que la información disponible on line se mantenga actualizada y a disposición del público desde la oferta y mientras dure el trámite contractual. Este requisito será de aplicación en los procedimientos de contratación que encuadren en lo establecido en el artículo 24, inciso a) de la Ley N° 27.401 – Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas Privadas.

ARTÍCULO 7°.- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora informados en la convocatoria, a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del Pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta cargada electrónicamente deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme la normativa aplicable.

ARTÍCULO 8°.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), liberándose las ofertas en la hora y fecha establecida en la convocatoria. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente para conocimiento de los oferentes y funcionarios.

Las ofertas serán exhibidas en formato digital a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>) a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado anteriormente.

ARTÍCULO 9°.- GARANTÍAS.

Los Oferentes deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su cotización, excepto que la misma encuadre en los términos del artículo 80 del Anexo al Decreto 1030/16.

La garantía deberá ser presentada como parte de la Oferta y constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/16.

En el caso de optar por integrar la garantía mediante Póliza de Caución, la misma deberá ser emitida por compañía autorizada por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y designarse al MINISTERIO DE SEGURIDAD como beneficiario.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de este Ministerio, sito en MÉXICO N° 12, PB, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el Organismo deberá proceder de conformidad con el instructivo establecido mediante la Comunicación General ONC N° 139/2019 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, ajustándose en un todo a lo establecido en el artículo 54 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las Ofertas que se consideren admisibles, en los términos del Pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Anexo al Decreto N° 1030/16, serán analizadas para la comprobación del total cumplimiento de los requisitos establecidos. Dicho análisis comprenderá los Factores Legales, es decir que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; Factores Técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el anexo respectivo y Factores Económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio.

ARTÍCULO 12.- NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACION.

El Dictamen de Evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 13.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN.

Las garantías de impugnación al Dictamen de Evaluación, se constituirán de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Cuando la impugnación que se realice, esté referida a cuestiones generales o particulares del Dictamen de Evaluación, el monto de la garantía a presentar será de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 79.000,00).

ARTÍCULO 14.- ADJUDICACIÓN.

Una vez decidida la Adjudicación, será notificada al/los Adjudicatario/s y al resto de los Oferentes, dentro de los TRES (3) días de firmada dicha decisión, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

La Adjudicación se hará por renglón completo al Oferente que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese presentado la Oferta más conveniente a los intereses del Organismo,

ARTÍCULO 15.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

ARTÍCULO 16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El/los Adjudicatario/s, deberá/n entregar los bienes en las condiciones solicitadas, en un plazo no mayor de SESENTA (60) días hábiles partir de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

Las entregas deberán coordinarse con una antelación no menor a las SETENTA y DOS (72) horas con la DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES - COORDINACIÓN DE ARQUITECTURA Telefónicamente llamando al 5278-9800 – interno 3261 ó Celular al 116849-3734 (CAROLINA KNEES) ó al correo electrónico: arquitectura@minseg.gob.ar ; el lugar de entrega deberá ser en la calle Santo Domingo 3090 ó en México 12, ambas en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, según se coordine con los responsables de la recepción.

ARTÍCULO 17.- FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.

Las facturas correspondientes a los bienes entregados, emitida a nombre del MINISTERIO DE SEGURIDAD, CUIT N° 30-71165519-7, deberá presentarse en la MESA DE ENTRADAS de la jurisdicción, sita en MÉXICO N° 12, PB, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 a 16:00 hs.

Las facturas electrónicas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico recepcion.facturas@minseg.gob.ar. La dirección consignada, tiene como finalidad exclusiva la realización del trámite que nos ocupa, por lo que su utilización con otros fines no será objeto de tratamiento por parte del Ministerio. Siempre en el mismo sentido se hace saber que la remisión a la citada dirección de e-mail es la única válida para la realización del trámite.

La presentación de la factura, deberá realizarse indefectiblemente, una vez que la COMISIÓN DE RECEPCIÓN del Ministerio preste la conformidad por la provisión y/o prestación según corresponda, mediante el Acta de Recepción Definitiva.

A los efectos de dar curso al trámite de pago, la firma Adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura: Original y duplicado, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y datos completos de la contratación (Tipo y N° de Procedimiento de Selección, N° de Expediente, Rubro Comercial y Objeto).
- Remito o documento equivalente: El duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Asimismo deberá adjuntar con la misma, copia de la documentación emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) que respalde la situación que reviste frente al Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a las Ganancias, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida en las normas que rigen en la materia.

La firma Adjudicataria podrá solicitar un pago anticipado de hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del total Adjudicado, al momento de la emisión y notificación de la Orden de Compra, para la cual deberá integrar la correspondiente Contragarantía del 100% del importe entregado como anticipo.

El saldo restante se abonará contra entrega efectiva de los bienes, una vez emitida el Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

En ningún caso la fecha de percepción del anticipo financiero, incidirá en el cómputo de los plazos fijados para la entrega de los bienes, los cuales se establecen de modo inequívoco en el ARTÍCULO 16.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Este Organismo se encuentra categorizado como EXENTO, por lo tanto no se deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la respectiva factura o documento equivalente.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, conforme a lo establecido en el artículo 91 del Anexo al Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 18.- JURISDICCIÓN

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

Todos los oferentes que ofrezcan variables de los modelos de referencia, deberán incluir la descripción detallada de todas las características técnicas del producto ofrecido a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

Las imágenes adjuntas son únicamente de referencia por lo que el oferente deberá facilitar sus propias imágenes y detalles técnicos.

Los proveedores deberán contar con todos los colores de catálogo solicitados en los detalles de la totalidad de los ítems cotizados.

Para la adjudicación del mobiliario, además de las especificaciones técnicas antes descritas se evaluará el diseño, confort y calidad de terminaciones y materiales empleados a criterio de la inspección. En tal sentido, para una correcta ponderación del producto presupuestado solicitamos ineludible enviar fotografías, catalogo, y detalles de TODO lo cotizado.

REGLÓN N° 1: SILLA OPERATIVA.

CANTIDAD: QUINIENTAS (500).

DESCRIPCIÓN: Silla operativa ergonómica giratoria.

RESPALDO: Alto y moldeado en polipropileno inyectado y coloreado en su masa en color NEGRO o GRIS. El respaldo es sostenido por un soporte vinculado directamente al mecanismo a través de un extremo reforzado. Ergonómico y flexible.

MALLA: Tapizado con tela tipo red tensado color a definir (entre rojo, negro, gris claro, gris oscuro y naranja).

APOYO LUMBAR: Adaptable.

ASIENTO: El asiento estará formado por una base de plástico inyectado en color NEGRO o GRIS con inserto metálico. Tapizado con tela tipo Marathon o Spazio en color a elección (entre Negro, Gris claro, gris oscuro, Verde, Maíz, Ocre y Naranja). Estará recubierto con espuma de poliuretano expandido de alta densidad 50 kg/m³ mínimo de forma anatómica y ergonómica y posteriormente tapizado con tratamiento ignífugo.

MECANISMO: El mecanismo giratorio con regulación de altura mediante pistón neumático accionado por una palanca, el respaldo tendrá movimiento angular basculante con contacto permanente y regulación de tensión por tornillo y traba. Sistema SYNCHRO.

BASE: La base será de estrella de 5 lados piramidal con un diámetro de 680mm. Realizada en plástico moldeado en NYLON con refuerzos internos, coloreada en color NEGRO o GRIS.

RUEDAS: Las ruedas serán de doble hilera de contacto de 60mm. de diámetro, moldeadas en NYLON con un perno de sujeción de acero.

APOYA BRAZOS: Regulables en altura con contacto plástico. Tres posiciones de altura con un rango total de elevación de 60 mm. Fabricados en polipropileno inyectado coloreado en su masa en color NEGRO o GRIS.

ACCESORIOS: Percha trasera fijada a respaldo fabricado en polipropileno inyectado coloreado en su masa en color NEGRO o GRIS

DIMENSIONES APROXIMADAS: altura asiento: 420 a 540mm; ancho asiento: 520mm; profundidad asiento: 570mm. Aproximado.

GARANTÍA: Mínimo de 1 año. Deberá incluirse el certificado correspondiente.

MODELO: Aston, Oslo o similar.



IMAGEN ILUSTRATIVA

RENGLÓN N° 2: SILLA DE VISITA

CANTIDAD: TREINTA (30).

DESCRIPCIÓN: Silla operativa ergonómica giratoria.

RESPALDO: Alto y moldeado en polipropileno inyectado y coloreado en su masa en color GRIS. El respaldo es sostenido por un soporte vinculado directamente al mecanismo a través de un extremo reforzado. Ergonómico y flexible. Totalmente tapizado en tela SPAZIO color a definir (entre Gris Oscuro, Gris Claro, Beige, Azul)

ASIENTO: El asiento estará formado por una base de plástico inyectado en color GRIS con insertos metálicos. Tapizado con tela tipo SPAZIO en color a elección (entre Gris Oscuro, Gris Claro, Beige, maíz, verde, Azul). Estará recubierto con espuma de poliuretano expandido de alta densidad 50 kg/m³ mínimo de forma anatómica y ergonómica y posteriormente tapizado con tratamiento ignifugo.

MECANISMO: El mecanismo giratorio con regulación de altura mediante pistón neumático accionado por una palanca, el respaldo tendrá movimiento angular basculante con contacto permanente y regulación de tensión por tornillo y traba. Sistema SYNCHRO.

BASE: La base será de estrella de 5 lados piramidal con un diámetro de 680mm. Realizada en plástico moldeado en NYLON con refuerzos internos, coloreada en color GRIS.

RUEDAS: Las ruedas serán de doble hilera de contacto de 60mm. de diámetro, moldeadas en NYLON con un perno de sujeción de acero.

APOYA BRAZOS: Regulables en altura con contacto con funda PU. Tres posiciones de altura con un rango total de elevación de 60 mm. Fabricados en polipropileno inyectado coloreado en su masa en color GRIS.

ACCESORIOS: Percha trasera fijada a respaldo fabricado en polipropileno inyectado coloreado en su masa en color NEGRO o GRIS

DIMENSIONES APROXIMADAS: altura asiento: 420 a 540mm; ancho asiento: 520mm; profundidad asiento: 570mm. Aproximado.

GARANTÍA: Mínimo de 1 año. Deberá incluirse el certificado correspondiente.

MODELO: X5 TAPIZ, SOUL, BE o similar.



IMAGEN ILUSTRATIVA

REGLÓN N° 3: CAJONERA RODANTE.

CANTIDAD: 50 (CINCUENTA).

DESCRIPCIÓN: Cajonera rodante de 45 cm de ancho máximo (41 cm mínimo) x 55 cm de profundidad máximo (50 cm mínimo) x 63 cm de altura total mínimo (65 cm máximo). Con tres cajones. Fabricado en melamina de 18 mm. color blanco o ceniza. Tapa cantos color blanco o ceniza y tiradores rectos de aluminio. Cerradura total centralizada con llave del tipo anti quiebre. Con cuatro ruedas giratorias de 40 mm. de goma o de Nylon de primera calidad. Soporte mínimo de 30 kg. por rueda aproximadamente.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2020-62281399- -APN-DCYC#MSG

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.